



**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE  
INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN PARA  
SUBVENCIONAR PRUEBAS PCR DE REGRESO OBLIGATORIAS A LOS  
ESTUDIANTES ERASMUS (ESTUDIOS Y PRÁCTICAS) DE LA UBU CURSO  
2020-2021**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca ayudas destinadas a sufragar parcial o totalmente los gastos de las pruebas diagnósticas de detección de la COVID19 (PCR u otras) que sean exigidas por Resolución del Ministerio de Sanidad a los estudiantes Erasmus de la Universidad de Burgos que finalicen su periodo de estudios/prácticas en las universidades/empresas de destino para su regreso a España.

**1. Objeto de las ayudas:**

Contribuir a sufragar los gastos de las pruebas diagnósticas de COVID19 a los estudiantes Erasmus (estudios o prácticas) de la Universidad de Burgos del curso 2020-2021 que finalicen su periodo de movilidad en las universidades o empresas de destino, a los que las autoridades españolas exijan dicha prueba para poder regresar a España.

**2. Características de las ayudas:**

Las ayudas se financiarán con los fondos comunitarios organizativos del programa Erasmus con cargo al crédito presupuestario 19.EB.A8.332AI.485 y 19EB.A9.332AI.485 del ejercicio 2021

Las ayudas consistirán en el reembolso de los gastos por la realización de la prueba (PCR u otra) hasta un límite de 60,00 € por prueba, con un gasto máximo total de 12.000 €

**3. Destinatarios y requisitos de participación:**

Estudiantes de la Universidad de Burgos que realicen una movilidad presencial Erasmus (estudios o prácticas) en el curso 2020-2021, que finalicen su movilidad estudios/formación en las universidades o empresas de destino a los que se les exija dicha prueba diagnóstica para su regreso a España.

Se financiará una sola prueba por estudiante en esta convocatoria.

Esta ayuda es compatible con haber recibido una ayuda para la realización de este tipo de pruebas necesarias para su incorporación a la universidad/empresa de destino (convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación de 28/09/2020)

**4. Solicitudes, documentación y plazo de solicitud:**

Las solicitudes, en el modelo del Anexo I y dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, Registro telemático en la Sede Electrónica o por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2020 11:03:26
VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	10-12-2020 10:24:33





cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación: las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Factura de la prueba PCR realizada (original o copia cotejada) en la que figure el nombre de la persona que se ha realizado la prueba.
- Certificado de estancia firmado y sellado por la Universidad de destino (será requisito que en el momento de finalizar la estancia persista la obligatoriedad de aportar una prueba diagnóstica Covid19 para entrar en España).

El plazo de presentación de solicitudes es el día **31 de julio de 2021** (incluido).

#### 5. Tramitación, Comisión de selección y adjudicación de las ayudas:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

Se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación y de la que formarán parte, además, un estudiante de la UBU, la jefa de Servicio de RRH y una técnico del Servicio de RRH que actuará como secretaria.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión de Selección. Todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria serán seleccionadas.

Se establecen dos plazos de adjudicación:

- Primera adjudicación: con las solicitudes presentadas **hasta el 01 de abril de 2021**
- Segunda adjudicación: con las solicitudes presentadas **desde el 02 de abril al 31 de julio de 2021.**

En el plazo máximo de un mes desde cada una de las dos fechas de adjudicación indicadas, el Vicerrectorado de Internacionalización, movilidad y Cooperación dictará resolución indicando los nombres de los estudiantes beneficiarios y la cuantía de la ayuda que corresponda. En caso de haber solicitudes excluidas, se publicará un listado de admitidos y excluidos, indicando plazo de subsanación de errores.

#### 6.- Pago de las ayudas:

La ayuda correspondiente será abonada directamente al beneficiario por la UBU en la misma cuenta bancaria indicada para el pago de la ayuda Erasmus.

#### 7 – Normas finales, Política de privacidad e interpretación

-BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2020 11:03:26
VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	10-12-2020 10:24:33





ID DOCUMENTO: /6x1eaabWjdhjBCSrutFM01fjgbo= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 09 de diciembre de 2020

La Vicerrectora de internacionalización, Movilidad y Cooperación

Fdo. Elena Vicente Domingo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2020 11:03:26
VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	10-12-2020 10:24:33